



International Taekwon-Do Federation (ITF)
Estatutos
Reglamento de Jueces y Árbitros de la ITF - Reglas y Regulaciones
Apéndice 5 – Aprobación de Patrocinio / Publicidad
En vigencia a partir del 1º de Enero, 2015 (Modificado Dic. 14, 2014)
(Páginas 1-5)



DESCRIPCIÓN GENERAL

Estas regulaciones se realizan conforme al artículo T6 del Reglamento de Torneo del Campeonato Mundial para Juveniles y Adultos de la ITF, el Reglamento de la Copa del Mundo de la ITF, y el Reglamento para Jueces y Árbitros de la ITF - Reglas y Regulaciones: Apéndice 2 - Vestimenta Aprobada. Cabe resaltar específicamente la siguiente cláusula:

Apéndice 2 – Vestimenta Aprobada.

2. Patrocinio: A los competidores se les permite exhibir logos de patrocinadores personales, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. El área total del patrocinio debe medir no más de 8 cm de ancho por 5 cm de alto
2. Situado en el lado izquierdo (l) de la manga. Posicionado en la parte exterior del brazo, entre el codo y el hombro.
3. Cualquier logo de un patrocinador o imagen debe ser de buen gusto y debe ser aprobado por el Comité de Jueces y Árbitros de la ITF.

Los competidores, equipos y delegaciones participantes en las competencias del Campeonato Mundial y de la Copa del Mundo de la ITF deben cumplir con estas regulaciones. Se recomienda que los Cuerpos Directivos Nacionales y/o Asociaciones Nacionales Aliadas que buscan aclaración de cualquiera de las regulaciones lo hagan refiriéndose a las reglas específicas de la competición.

Animamos a los Cuerpos Directivos Nacionales y/o Asociaciones Nacionales Aliadas que busquen aclaraciones a la mayor brevedad posible, en relación con los diseños, el contenido, o la naturaleza de patrocinio/publicidad del Comité de Jueces y Árbitros de la ITF. A los Cuerpos Directivos Nacionales y/o Asociaciones Nacionales Aliadas se les recuerda garantizar el cumplimiento de estas regulaciones antes de comenzar el proceso de fabricación o de selección.

Los Jefes de Delegación para cada Cuerpo Directivo Nacional y/o Asociación Nacional Aliada están OBLIGADOS a presentar una GARANTÍA DE ADHESIÓN por cada patrocinador para que éstos estén representados en los doboks, vestimenta y equipamiento de sus equipos /competidores, lo que garantiza que el Patrocinador y todas las imágenes asociadas, logos, marcas denominativas y texto se adhiere estrictamente a, y cumple con los requisitos del Apéndice 4 - Aprobación de Patrocinio. La responsabilidad del cumplimiento se basa únicamente en los Cuerpos Directivos Nacionales y/o Asociaciones Nacionales Aliadas.

La aprobación de cada patrocinio/publicidad no es necesaria, ya que la GARANTÍA DE ADHESIÓN es la garantía del Cuerpo Directivo Nacional y/o Asociación Nacional Aliada que expresó que el patrocinio/publicidad es, en efecto, de cumplimiento. Sólo en el caso de un patrocinio/publicidad cuestionable se requerirá la aprobación formal por parte del Comité de Jueces y Árbitros de la ITF.

El Comité de Jueces y Árbitros de la ITF se reserva el derecho de inspeccionar cualquier y todo patrocinio/publicidad en doboks, vestimenta y equipamiento para el cumplimiento, en cualquier momento y en cualquier lugar del evento, y aprobar o rechazar en cualquier momento cualquier patrocinio/publicidad por incumplimiento.



International Taekwon-Do Federation (ITF)
Estatutos
Reglamento de Jueces y Árbitros de la ITF - Reglas y Regulaciones
Apéndice 5 - Aprobación de Patrocinio / Publicidad
En vigencia a partir del 1º de Enero, 2015 (Modificado Dic. 14, 2014)
(Páginas 1-5)



Todas las decisiones tomadas por el Comité de Jueces y Árbitros de la International Taekwon-Do Federation en estos aspectos serán definitivas y vinculantes.

El Comité de Jueces y Árbitros de la ITF ha producido una versión on-line de estas regulaciones proporcionando a las organizaciones una guía práctica (2015 Apéndice 2 – Vestimenta Aprobada ITF) sobre cómo aplicar las regulaciones formales relativas al patrocinio en el dobok del competidor/a. Este se puede encontrar en el sitio oficial de la ITF.

Todas las fotografías, imágenes, designaciones, mensajes, logos, marcas, nombres y emblemas se reproducen aquí sólo para fines ilustrativos. Todos los derechos de autor, marcas comerciales y otros derechos de propiedad intelectual pertenecen y son propiedad legal de sus legítimos propietarios.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta publicación y las cuestiones relativas a la misma, por favor póngase en contacto con el Jefe del Comité de Jueces y Árbitros de la ITF.



International Taekwon-Do Federation (ITF)
Estatutos
Reglamento de Jueces y Árbitros de la ITF - Reglas y Regulaciones
Apéndice 5 - Aprobación de Patrocinio / Publicidad
En vigencia a partir del 1º de Enero, 2015 (Modificado Dic. 14, 2014)
(Páginas 1-5)



DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

Patrocinio / Publicidad Cualquier denominación, mensaje, logo, marca, nombre o emblema de cualquier naturaleza. Todo patrocinio debe ser conforme a los reglamentos y regulaciones como se indica en el Reglamento de Torneo del Campeonato Mundial para Juveniles y Adultos de la ITF, el Reglamento de la Copa del Mundo de la ITF, incluyendo limitaciones en el tamaño, la ubicación y el tema.

(Nota: al calcular el área de cualquier patrocinio referido en el presente reglamento, se utilizará la fórmula matemática de costumbre, y cualquier contorno o cuadro que rodee la correspondiente designación, mensaje, nombre, logo, emblema o marca, y todo el espacio incluido, se considerará como parte del área de la publicidad.)

Dobok El uniforme oficial aprobado usado por el competidor/a, según se especifica en el Reglamento de Torneo del Campeonato Mundial para Juveniles y Adultos de la ITF, el Reglamento de la Copa del Mundo de la ITF. Consta de pantalón y chaqueta de un modelo aprobado fabricado por un proveedor autorizado.

Cinturón El cinturón usado por el competidor/a, con el rango requerido indicado en números romanos de color oro/amarillo, marcado transversalmente como mínimo en un extremo. Incluye cualquiera/todas las inscripciones permitidas oficialmente, como se especifica en el Reglamento de Torneo del Campeonato Mundial para Juveniles y Adultos de la ITF, el Reglamento de la Copa del Mundo de la ITF.

Equipamiento El equipamiento oficial obligatorio de un competidor/a, deberá incluir, sin limitación; protectores de seguridad de manos, protectores de seguridad de pies, cabezal de seguridad, protector bucal, protector de tibia, protector inguinal, protector de pecho debajo del dobok, y bolsos para el equipamiento.

Vestimenta Cualquier prenda incluyendo aunque sin limitarse a ello; ropa deportiva (pantalones, chaquetas, pantalones cortos, camisetas, suéteres, cintas/vinchas para la cabeza), usados por los competidores, entrenadores, dignatarios y seguidores, mientras estén en el área de competición o cualquier sitio relacionado en todo momento.

Proveedor Aprobado Los fabricantes que cuentan con la aprobación oficial de la International Taekwon-Do Federation para fabricar doboks aprobados, equipamientos de seguridad, tablas de rotura y otros artículos relacionados.

Delegación Incluye a todas las personas asistentes que representan al equipo nacional e incluye, aunque sin limitarse a ello; Jefe de Delegación, dignatarios, entrenadores, asistentes, managers, personal médico, e incluye a cualquier persona de apoyo asociada a dicho equipo, que asista a ver la competencia o a cualquier sitio asociado a la competencia.



International Taekwon-Do Federation (ITF)
Estatutos
Reglamento de Jueces y Árbitros de la ITF - Reglas y Regulaciones
Apéndice 5 – Aprobación de Patrocinio / Publicidad
En vigencia a partir del 1º de Enero, 2015 (Modificado Dic. 14, 2014)
(Páginas 1-5)



GENERAL

1. Salvo lo establecido en el Reglamento de Torneo del Campeonato Mundial para Juveniles y Adultos de la ITF, y el Reglamento de la Copa del Mundo de la ITF, el patrocinio/publicidad en Doboks y equipamientos de los competidores están prohibidos durante el período de una competición.
2. La acción disciplinaria de acuerdo con el Reglamento de Torneo del Campeonato Mundial para Juveniles y Adultos de la ITF y/o el Reglamento de la Copa del Mundo de la ITF, puede ser tomada contra un competidor/a o cualquier otro miembro de una delegación en caso de incumplimiento de estas regulaciones. Esta acción deberá estar de acuerdo con los reglamentos oficiales, o, cuando no esté prevista en los reglamentos, pueden incluir, aunque no limitarse a: exigir a los infractores que los artículos sean retirados, la remoción de la parte infractora de cualquier sitio relacionado a la competencia u otras acciones administrativas que se consideren apropiadas.
3. Sin limitar el efecto de lo anterior, en el caso en que un competidor/a menor de 18 años de edad a partir del primer día de la competencia, la aparición en o incorporación en cualquier prenda de la vestimenta, dobok o equipamiento, de cualquier referencia alguna a un producto, servicio u otra actividad que es considerada por el Comité de Jueces y Árbitros de la ITF como perjudicial para el bienestar, la salud o de interés general de los jóvenes, o de lo contrario se considera inapropiado u ofensivo, teniendo en cuenta la edad de los actores, está prohibido.

Es la opinión de la International Taekwon-Do Federation, su Comité de Jueces y Árbitros y Comité de Torneos que los ejemplos de este tipo de productos, servicios o actividades relacionadas incluyen, pero no se limitan a, el alcohol, las drogas, el tabaco y las apuestas.

4. Previo a la adquisición de cualquier patrocinio/publicidad, actividad o servicio que puede ser controvertido o que se considera perjudicial o inapropiado para los menores, los Jefes de Delegaciones deben comunicarse con el Comité de jueces y Árbitros de la ITF para solicitar la aprobación.
5. La aparición en, o incorporación en cualquier prenda de la vestimenta, dobok, o equipamiento de cualquier competidor/a o miembro de una delegación, de cualquier mensaje de mal gusto, amenazante, abusivo, indecente, ofensivo, discriminatorio o de otro modo éticamente o moralmente ofensivo, o cualquier mensaje político, está prohibido. El patrocinio/publicidad de alcohol, drogas, tabaco o productos/servicios relacionados con las apuestas, está expresamente prohibido.
6. Cualquier cuestión que se plantee en relación con la interpretación o el efecto de estas regulaciones serán remitidas al Comité de Jueces y Árbitros de la ITF para su determinación, la cual será definitiva y vinculante.
7. Una delegación deberá suministrar a pedido del Comité de Jueces y Árbitros de la ITF, cualquier prenda de vestimenta o equipamiento para su consideración en cuanto a si cumple con estas regulaciones.



International Taekwon-Do Federation (ITF)
Estatutos
Reglamento de Jueces y Árbitros de la ITF - Reglas y Regulaciones
Apéndice 5 – Aprobación de Patrocinio / Publicidad
En vigencia a partir del 1º de Enero, 2015 (Modificado Dic. 14, 2014)
(Páginas 1-5)



PROCEDIMIENTO - SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PATROCINADORES EN CASO DE DUDAS

El siguiente procedimiento es para ser utilizado para la búsqueda de aclaración y aprobación formal, **SÓLO** en el caso en que un patrocinador propuesto pudiera representar productos, servicios o actividades que pudieran ser cuestionables de acuerdo con los reglamentos y regulaciones que se establecen en este documento.

1. Previo a la adquisición de cualquier patrocinio/publicidad, actividad o servicio que pueda ser cuestionado, los Cuerpos Directivos Nacionales y/o Asociaciones Nacionales Aliadas, las delegaciones y/o competidores deberán enviar una solicitud por escrito para su aprobación al Jefe del Comité de Jueces y Árbitros de la ITF.
 - a. La Solicitud de Aprobación incluirá una descripción, en Inglés, de los servicios, productos y/o ámbito de los negocios del Patrocinador para asegurarse de se inscribe en el marco de la aceptabilidad ética y moral
 - b. La Solicitud de Aprobación deberá incluir una traducción al Inglés de cualquier y todo texto incluido en el patrocinio/publicidad
 - c. La Solicitud de Aprobación incluirá una representación gráfica o foto verdadera del patrocinio/publicidad en cuestión
 - d. El gráfico o la foto se facilitará en tamaño real.
 - e. Las medidas y dimensiones exactas estarán claramente marcadas en el gráfico o foto.
 - f. La colocación exacta del patrocinio/publicidad deberá estar claramente marcado en el gráfico o foto.
2. Una vez recibida la Solicitud de Aprobación, el Comité de Jueces y Árbitros de la ITF deberá revisar que la solicitud esté en conformidad con el Reglamento de Torneo del Campeonato Mundial para Juveniles y Adultos de la ITF, el Reglamento de la Copa del Mundo de la ITF, y/o el Reglamento para Jueces y Árbitros de la ITF - Reglas y Regulaciones: Apéndice 2 - Vestimenta Aprobada.
3. Dicha conformidad se comprobará basado en el cumplimiento efectivo de los reglamentos y regulaciones escritos así como la consideración dada a la intención de los reglamentos y regulaciones, y con respecto a los Principios del Taekwon-Do y consideraciones éticas y morales comunes.
4. El Comité de Jueces y Árbitros de la ITF remitirá una respuesta formal por escrito al solicitante dentro de los veinte (20) días hábiles.
5. Las Protestas/Arbitraje de la decisión no serán considerados.
6. Toda no-aprobación será documentada con las razones de la no-aprobación.
7. La posición y la respuesta del Comité de Jueces y Árbitros de la ITF será definitiva y vinculante.
8. Los solicitantes/managers de equipo deben tener una copia de la respuesta formal en su poder, mientras asisten al evento.